

REF.: LEVANTA  
ALERTA INCENDIO  
ALMENDRO" -  
ARAUCANIA. -

DECLARADO  
FORESTAL  
REGION DE

RESOLUCIÓN EXENTA N°

427

TEMUCO,

27 ABR. 2009

letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional;

5.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, Decreto N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.

Plan Nacional de Protección Civil, D.S. de Interior N°156 de 2002;

Plan Regional de Protección Civil, Res. Ex. N° 662, Año 2004

Resolución Exenta, N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Republica

8. El Decreto N° 72 de fecha 04.01.2008 de Interior, sobre la solicitud expresada por CONAF, según formulario PF -

9. La solicitud expresada por CONAF, según formulario PF -

### CONSIDERANDO:

1. Que, según lo expresado por CONAF en documento que ha registrado un cambio meteorológico con bajas temperaturas que sumado a la superación del Incendio El Almejón en la Región de La Araucanía en condición de Alerta Roja en la Comuna de Renaico y Amarilla ACCEFOR.
2. Que, por documentos indicados en los Vistos, se ha verificado la declaración de Alerta en el territorio de la Región de La Araucanía en el marco de los procedimientos operativos establecidos para enfrentar emergencias o catástrofes.

2. Esta medida administrativa implica la mantención del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, el alistamiento de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en la continuidad del estado de alerta permanente ante cualquier variación en las actuales condiciones para la oportuna provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de eventuales situaciones de emergencia, bajo la coordinación ejecutiva de la Dirección Regional de ONEMI, en coordinación con el Dpto. de Manejo del Fuego de CONAF.
- 3.- El Sr. Gobernador respectivo, Alcaldes de las comunas de las Provincia de Malleco, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán mantenerse alertas para aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**RUBEN GAJARDO PALMA**  
**ASESOR JURIDICO**  
**INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA**

  
**NORA BARRIENTOS CARDENAS**  
**INTENDENTE**  
**REGION DE LA ARAUCANIA**



NBC/RGP/GCV/JMA/jma

**DISTRIBUCIÓN**

- Intendente Regional
- Gobernador Provincia de Malleco
  - Jefe IX Zona de Carabineros
  - Cdte. Regimiento Húsares
  - Cdte. Batallón Logístico de Victoria
  - Cdte. Regimiento Tucapel
  - Seremis Transportes, OOPP, Vivienda, Educación, Salud, Agricultura y Gobierno
  - Presidente Regional Cuerpo de Bomberos
  - Presidente Regional Cruz Roja
  - Gerente de Aguas Araucania
  - Gerente Empresa Transelec
  - Administrador Zonal CGE
  - Administrador Zonal Frontel
  - Administrador CODINER
  - Directora Regional CONAMA
  - Director Regional VIALIDAD
  - Director Regional CONAF
  - Director Regional SEC
  - Presidente AMRA
  - ONEMI Región de La Araucanía
  - **Depto. Jurídico Intendencia**
  - Archivo